

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de Junio del año 2021; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto A) de Post Agenda, respecto al **DICTAMEN N° D000007-2021-GRC-COAJ**, presentado por el Consejero **ERNESTO SAMUEL VIGO SORIANO**, Presidente Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"; en el artículo 15°, literal a) establece que: "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través de **Informe Técnico N° D000003- GRC-DA-JMM**, de fecha 14 de Abril del 2021, se detalla y justifica la Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para el Funcionamiento de la Oficina de Enlace Lima del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, mediante **Informe Legal N° D000007-2021-GRC-DRAJ-MCL**, de fecha 19 de Abril 2021, se otorga el sustento jurídico correspondiente para la Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para el Funcionamiento de la Oficina de Enlace Lima del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que mediante **Dictamen N° D000007-2021-GRC-COAJ**, presentado por el Consejero ERNESTO SAMUEL VIGO SORIANO, Presidente Comisión Ordinaria De Asuntos Jurídicos; se aprueba la Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para el Funcionamiento de la Oficina de Enlace Lima del Gobierno Regional de Cajamarca.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: APROBAR: LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA", UBICADA EN LA CIUDAD DE LIMA, INMUEBLE UBICADO EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N°1112-SAN ISIDRO LIMA, POR UN VALOR DE S/ 88,800.00 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), POR UN PLAZO DE 24 MESES. PROCEDIMIENTO QUE SE DESARROLLARÁ BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.



SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

TERCERO: ENCARGAR: al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
OSCAR SANCHEZ RUIZ
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL